



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00017

En la ciudad de Santa Fe, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el art. 4° del Decreto D.M.M. N° 00003/2023, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.**, quien es representada en este acto por el CPN PILATTI ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 10.683.863, en su carácter de Presidente de la referida persona jurídica, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1333-01824979-7 (R.P.) correspondiente a la Licitación Pública N° 28/2022 S.I. y G.H., constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Corrientes N° 2645 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo de obra pública que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE AGUADO ENTRE CALLES CHACO Y DOLDÁN**", correspondiente a la Licitación Pública N° 28/2022 S.I. y G.H, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00400/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00003/2023 de fecha 4 de Enero de.2023.-----

**SEGUNDO:** La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01824979-7 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

**TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.--

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

EMP. CONSTRUCTORA PILATTI S.A.  
C.P.N. ROBERTO C. PILATTI  
PRESIDENTE

p/a   
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose –asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

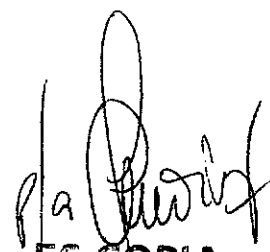
(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

**CUARTO:** La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS CON REDETERMINACION DE PRECIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de corresponder, los precios de contratación serán redeterminados de acuerdo a la metodología prevista en el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, dispuesto por el Decreto N° 691/2016.-----

**QUINTO:** El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$218.608.292,<sup>45</sup>) (IVA INCLUIDO), Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -----

**SEXTO:** El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es ciento

  
EMP. CONSTRUCTORA PILATI S.R.L.  
C.P.N. ROBERTO C. PILATI  
PRESIDENTE

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Legislación



00017

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

cincuenta (150) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

**SEPTIMO:** Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

**OCTAVO:** Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos diez millones novecientos treinta mil cuatrocientos quince (\$10.930.415,00) adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 50723 extendida por PACÍFICO CIA DE SEGUROS S.A; asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%), N° 50722, extendida por PACÍFICO CIA DE SEGUROS S.A, por la suma de pesos treinta y dos millones setecientos noventa y un mil doscientos cuarenta y cuatro con cero centavos (\$32.791.244,00).-----

**NOVENO:** El representante técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil Fabián Marcelo SOLA, DNI N° 13.801.342 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, bajo la Matrícula N° 1-0658-5-----

**DÉCIMO:** LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

**UNDÉCIMO:** El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01824979-7 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus

EMP. CONSTRUCTORA PILATI S.A.  
C.P.N. ROBERTO C. PILATI  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

**DÉCIMO TERCERO:** Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-

EMP. CONSTRUCTORA PILATTI S.A  
C.P.N. ROBERTO C. PILATTI  
PRESIDENTE

Ing. Silvana Guadalupe Serra  
Secretaría de Infraestructura y  
Gestión Hídrica

  
**ESCOPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



ANEXO

Mes Base de cálculo: NOVIEMBRE DE 2022						
ITEM	DESIGNACION	UND	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL	% INCID.
1.1	Cartel de obra	un	1.00	345,674.43	345,674.43	0.16%
2.1	Aserrado, rotura y remocion de pavimento de hormigón	m2	904.00	5,150.19	4,655,771.76	2.13%
2.2	Aserrado, rotura y remocion de pavimento asfáltico	m2	214.00	3,310.84	708,519.76	0.32%
2.3	Extracción de árboles de pequeño porte	un	9.00	42,634.95	383,714.55	0.18%
3.1	Movimiento de suelo, incluye saneamiento	m2	7,438.00	4,074.45	30,305,759.10	13.86%
3.2	Sub base granulas estabilizada c/incorp cemento de 15 cm. esp.	m2	349.00	5,677.08	1,981,300.92	0.91%
3.3	Sub base RDC de 15 cm. Esp.	m2	6,847.00	5,337.22	36,543,945.34	16.72%
3.4	Pavimento de hormigón de 15 cm. esp.	m2	6,604.00	11,621.32	76,747,197.28	35.11%
3.5	Pavimento de concreto asfáltico en frío de 7 cm esp.	m2	214.00	8,606.75	1,841,844.50	0.84%
3.6	Cordones de Hº Aº rectos o curvos	ml	1,236.00	6,557.69	8,105,304.84	3.71%
4.1	Acarreo, prov. y coloc. Caños de Hº Aº de 400 mm incl.exc.tap.y comp.	ml	194.00	22,031.24	4,274,060.56	1.96%
4.2	Acarreo, prov. y coloc. Caños de Hº Aº de 600 mm incl.exc.tap.y comp.	ml	218.00	32,489.21	7,082,647.78	3.24%
4.3	Bocas Registro Hº Aº tipo p/cond. Circular	un	6.00	651,278.32	3,907,669.92	1.79%
4.4	Bocas de tormenta de 1 tramo	un	10.00	907,066.74	9,070,667.40	4.15%
4.5	Muro cabezal de Hº Aº	un	16.00	315,398.79	5,046,380.64	2.31%
4.6	Liberación traza, incluye materiales	un	1.00	789,306.66	789,306.66	0.36%
5.1	Provy coloc. columnas 8,50 mt alt.total c/brazo de 1,50 m	un	20.00	349,916.74	6,998,334.80	3.20%
5.2	Prov. coloc. y conex. artef. de tecnología Led	un	20.00	116,602.70	2,332,054.00	1.07%
6.1	Rampas especiales (vados)	un	33.00	139,149.47	4,591,932.51	2.10%
6.2	Baldosas para rampas especiales	m2	53.00	8,648.62	458,376.86	0.21%
6.3	Solado de Hº peinado de 7 cm. esp.	m2	476.00	6,793.09	3,233,510.84	1.48%
7.1	Señalización horizontal por extrusión	m2	330.00	14,962.77	4,937,714.10	2.26%
7.2	Pintura en cordones de parada de colectivos	ml	10.00	8,084.40	80,844.00	0.04%
7.3	Reductor de velocidad de PVC flexible	un	1.00	221,984.15	221,984.15	0.10%
7.4	Señales verticales para nomenclatura de calles	un	8.00	83,253.36	666,026.88	0.30%
7.5	Señales romboidales L= 0,60 m	un	6.00	33,071.76	198,430.56	0.09%
7.6	Señales parada de colectivos	un	8.00	29,000.16	232,001.28	0.11%
8.1	Refugio para espera de colectivos	un	3.00	915,554.86	2,746,664.58	1.26%
9	RUBRO IX FORESTACION					
9.1	Forestación	un	11.00	11,022.95	121,252.45	0.06%